

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2015/2016.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2015/2016, realizada mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2015/2016 realiza la citada Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2015/2016, y así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2016, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban abarcan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis euros (57.166,00 €), imputables a la posición presupuestaria 1300020000/G/42F/46100/18. Centro gestor: 13. Servicio: 02.

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

CURSO 2015/2016

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Torrenueva	P1800009A	2.855,00 €	2.855,00 €	100%	Único
Órgiva	P1815000C	3.342,00 €	2.842,00 €	85,03%	Único
Montillana	P1813900F	2.842,00 €	2.842,00 €	100%	Único
Purullena	P1817000A	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Marchal	P1812900G	2.978,00 €	2.842,00 €	95,42%	Único
Guadahortuna	P1809000A	2.842,00 €	2.842,00 €	100%	Único
Darro	P1806500C	2.842,00 €	2.842,00 €	100%	Único
Motril	P1814200J	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Guadix	P1809100I	6.000,00 €	2.000,00 €	33,33%	Único
Santa Fé	P1817800D	15.710,00 €	2.000,00 €	12,73%	Único
Pinos Puente	P1816100J	16.000,00 €	2.267,00 €	14,16%	Único
Baza	P1802400J	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Montefrío	P1813700J	3.767,00 €	2.267,00 €	60,18%	Único
Íllora	P1810400J	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	Único
Fuente Vaqueros	P1808100J	2.267,00 €	2.267,00 €	100%	Único
Deifontes	P1806800G	1.600,00 €	1.600,00 €	100%	Único
Granada	P1808900C	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Loja	P1812300J	3.500,00 €	2.000,00 €	57,14%	Único
Benalúa de las Villas	P1802900I	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Campotéjar	P1803900H	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Morelábor	P1814100B	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Domingo Pérez	P1800043J	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	Único
Iznalloz	P1810700C	1.600,00 €	1.600,00 €	100%	Único
Salar	P1817400C	2.600,00 €	1.600,00 €	61,53%	Único
Huétor Tájar	P1810200D	10.000,00 €	1.500,00 €	15%	Único
Pedro Martínez	P1815500B	1.500,00 €	1.000,00 €	66,66%	Único
Importe total-D.T. Granada, 57.166,00 €					

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

CURSO 2015/2016

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Armillá	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015
Almuñécar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015
La Peza	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015
Huéscar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Colomera	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015
Las Gabias	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 23/marzo/2015
Maracena	No haber cumplimentado los Anexos I que acompañan la Resolución de 23 de marzo de 2015, en plazo y forma	Resolución de 23 de marzo de 2015, BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015. Artículo tercero. Artículo cuarto, punto 3. Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. BASES REGULADORAS Artículo 10. Solicitudes. «Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando. e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.»